



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA INSCRIPCIÓN A STANDS MUESTRA COMERCIAL – STAND CAFETEROS Filtrando Café, Cosechando Paz – Nariño 2025

PASTO, NARIÑO

16,17 y 18 de octubre de 2025 - Lugar: Hotel Morasurco

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los términos y condiciones que regulan la participación en el evento “**Nariño Cultivando Café, Cosechando Paz - La Mejor Taza 2025**”, organizado por la Gobernación de Nariño con el apoyo de Fundación Juanambú y ASECC. El cumplimiento de estas condiciones es de carácter obligatorio para todos los participantes seleccionados.

La participación en el evento incluye la asignación gratuita de un espacio físico (stand), exclusivamente destinado a las actividades de muestra comercial dentro del marco del evento. El número de stands asignados para los emprendimientos cafeteros será determinado por el comité organizador de *La Mejor Taza 2025*.

La Gobernación de Nariño **se reserva el derecho de modificar la programación, logística, ubicación, horarios o suspender el evento** cuando las circunstancias lo exijan (por razones de seguridad, salubridad, fuerza mayor u otros motivos justificados). Cualquier cambio será informado oportunamente a través de los canales oficiales del evento.

2. CONDICIONES GENERALES PARA EXPOSITORES

2.1 Perfil del Expositor:

- Solo se permitirá la inscripción de emprendimientos, empresas o asociaciones cuyo producto principal sea el café y sus derivados o servicios asociados a dicho cultivo del departamento de Nariño.
- No se admitirán marcas cuyo producto principal no sea el café.

2.2 Requisitos del Expositor:

- Cumplir, aceptar y acatar los términos establecidos en el presente documento.
- Contar con certificado de manipulador de alimentos vigente en caso de realizar degustaciones de alimentos o bebidas en el stand. En caso de no contar con dicho certificado, podrá asistir al curso de manipulación de alimentos que se desarrollará en Pasto el 3 de octubre de 2025, dispuesto por la organización del evento.
- El emprendimiento debe estar legalmente constituido, anexar certificado de existencia con vigencia no mayor a tres meses y Rut actualizado.
- El Expositor debe promocionar una marca de café de su región, preferiblemente propia y presentar el logo de su marca en alta resolución formato png.

3. INSCRIPCIÓN

- La inscripción se realizará únicamente de forma digital a través del siguiente link: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfsncRAm1Rp5_C3yN5xsOW84cUJnVbSbvUzL7uHX3jycTgcvQ/viewform?usp=header
- Solo se tendrán en cuenta los formularios **completos y verificados**, que cumplan con los criterios establecidos.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

- El comité organizador realizará un proceso de selección de los emprendimientos inscritos con base al presente documento.
- La inscripción no garantiza la participación automática.
- El formulario de inscripción debe ser diligenciado en las fechas previstas en el cronograma.
- Solo se aceptará una postulación para un stand por organización o persona jurídica.
- Se dará prioridad a asociaciones de productores de café de los diferentes municipios.
- Una vez se realice la verificación de requisitos, los stands se asignarán por sorteo hasta cubrir los cupos disponibles.
- Tras el proceso de selección, el comité organizador notificará por escrito, vía correo electrónico, la aceptación de la participación.
- La ubicación de stand en la muestra comercial se definirá mediante un sorteo híbrido (virtual/presencial). En caso de no asistir al sorteo, el expositor deberá acogerse a la ubicación asignada por el comité.
- No se aceptarán expositores que cuenten con un stand propio dentro de la feria. En caso de verificarse esta situación, el comité organizador podrá solicitar el retiro de los stands no autorizados y reasignar el espacio a otro expositor de la línea de café.



5. PARTICIPACIÓN PRESENCIAL

- Los expositores seleccionados deberán asistir los tres días del evento, en los horarios establecidos. No se permite dejar el stand sin atención.
- Se asignará un (1) stand al azar por participante, no transferible ni intercambiable, se debe respetar la ubicación asignada del stand.
- La inasistencia injustificada podrá afectar futuras participaciones.

6. DOTACIÓN Y CONDICIONES DEL STAND

- Cada stand incluirá: una mesa, dos sillas y en publicidad impresa una cenefa superior con el nombre de la empresa y un banner inferior con diseños de la feria y un punto eléctrico por cada dos stands de 110v y cuenta con iluminación.
- El montaje y desmontaje deberá realizarse en las fechas y horarios establecidos por el comité.
- Los expositores deberán asumir la decoración y personalización de su espacio, sin afectar la infraestructura del lugar, respetando el área asignada del stand, área estimada (2,8m²) de acuerdo a la siguiente imagen.



- En caso de llevar publicidad impresa debe ubicarse dentro del stand no se admiten pendones, banner o publicidad externa al stand.
- Los puntos de agua y lavado serán comunes para todos los participantes. El montaje y desmontaje de los stands deberá efectuarse en las fechas y horarios que indique la organización, y los participantes deberán cumplir estrictamente con estas disposiciones.

- En caso de degustación de café dentro del stand debe utilizarse una tetera no se admiten grecas o percoladoras ya que esto afecta la red eléctrica de todo el evento preferiblemente usar métodos de preparación para cafés filtrados.
- Se recomienda el uso de vasos hechos con materiales amigables con el medio ambiente.

7. ALIMENTACIÓN

- Se entregarán dos (2) refrigerios diarios (mañana y tarde) para máximo dos (2) personas por stand durante los tres días del evento las cuales deben portar la manilla y/o escarapela asignada en el momento de entrega del Stand.
- La entrega del refrigerio se realizará bajo un sistema fichas y listados de asistencia y será responsabilidad del operador logístico designado.

8. COMPROMISOS DEL EXPOSITOR

- Acatar las decisiones del comité organizador y no asumir compromisos con terceros (municipios, entidades, medios, etc.) en nombre del evento sin autorización.
- Asistir activamente en los tres días del evento.
- Respetar los horarios, normas de seguridad y lineamientos de comportamiento del evento.
- Hacer buen uso del stand asignado y evitar cualquier tipo de actividad comercial ajena al café sin autorización previa.

9. ÁREAS DE EXHIBICIÓN – MONTAJE Y DESMONTAJE

- La asignación de los espacios de exhibición (stands) se realiza conforme a la distribución general definida por el comité organizador del evento. La ubicación será determinada con base en criterios técnicos y logísticos, conforme al orden de inscripción y los requisitos de participación previamente establecidos.
- El comité organizador se reserva el derecho de reubicar a los participantes si lo considera necesario, respetando, en la medida de lo posible, las condiciones originalmente asignadas. Esta reubicación no dará lugar a indemnización o compensación alguna, ni será excusa para incumplir con las obligaciones que se deriven de la participación en el evento.

- Los tiempos, condiciones y logística de montaje y desmontaje serán comunicados oportunamente por la organización. Es responsabilidad del expositor cumplir con estos cronogramas y conservar en buen estado el espacio asignado.

10. SEGURIDAD DURANTE EL MONTAJE

- Todos los participantes y el personal que realice labores de montaje o desmontaje deberán cumplir con las normas establecidas por el Comité Organizador y atender las recomendaciones impartidas por los responsables de seguridad del evento.
- Por ningún motivo se permitirá la manipulación de estructuras, cubiertas, instalaciones eléctricas u otras áreas restringidas por parte de personas no autorizadas.
- Está prohibido almacenar o manipular sustancias inflamables, insalubres o elementos que representen riesgo, como artefactos a gas, carbón, gasolina u otro tipo de combustible, dentro del espacio del evento. En caso de requerirse el uso de este tipo de elementos por razones justificadas, se deberá contar con autorización previa por escrito del Comité Organizador y presentar las medidas de mitigación y control del riesgo correspondientes.
- El Comité podrá exigir el uso de extintores u otros elementos de seguridad, dependiendo del tipo de producto o actividad a desarrollar en el stand. Será responsabilidad del expositor proveerlos y garantizar su adecuada instalación y uso.

11. MEDIDAS DE SEGURIDAD GENERAL EN EL EVENTO

Las siguientes recomendaciones deben ser tenidas en cuenta por todos los participantes durante el montaje, desarrollo y desmontaje del evento:

- a. El evento contará con servicio de seguridad general, sin embargo, cada expositor será responsable del cuidado de sus productos, materiales y objetos personales desde su ingreso hasta su salida del recinto.
- b. La Gobernación de Nariño **no se hace responsable** por pérdidas o daños a mercancías durante el montaje o desmontaje del evento. Cada participante debe tomar las medidas de protección necesarias.
- c. El cumplimiento de los horarios de apertura y cierre del evento es obligatorio. No se permitirá el ingreso ni la permanencia de personas fuera de estos horarios establecidos.
- d. En caso de que los participantes requieran personal de apoyo (por ejemplo, para aseo o apoyo logístico), deberá informar previamente al Comité Organizador para autorizar su ingreso.
- e. Durante el horario de atención al público, el stand no debe permanecer solo en ningún momento. La vigilancia de los objetos y productos es responsabilidad directa del participante.

- f. Se recomienda no dejar objetos personales o de valor dentro del stand durante la noche o en ausencia del expositor.
- g. Al cierre de cada jornada, el stand debe quedar debidamente asegurado por el expositor.
- h. En caso de cualquier incidente de seguridad, el expositor deberá informar de inmediato al personal de apoyo o a los responsables del Comité Organizador.
- i. El participante y su acompañante deberán portar en todo momento la credencial o distintivo de identificación entregado por la organización.
- j. Todos los residuos generados (orgánicos, plásticos, vidrios) deberán ser depositados adecuadamente en los puntos habilitados según su tipo.

12. NORMAS DE CONVIVENCIA

Con el fin de garantizar la equidad, la sana competencia y la igualdad de condiciones para todos los expositores participantes en La Mejor Taza 2025, se establecen las siguientes reglas de convivencia de obligatorio cumplimiento:

- a. No se permite distribuir ni exhibir propaganda, impresos o mensajes que sean inapropiados, ofensivos o que puedan inducir a error al público, ni material que promueva competencia desleal.
- b. Está prohibido realizar cualquier tipo de proselitismo político o religioso dentro del evento, incluyendo discursos, distribución de material o exhibición de símbolos.
- c. El expositor debe limitar la distribución de muestras, impresos y demás materiales promocionales al espacio que le ha sido asignado, sin invadir otras áreas comunes o ajenas.
- d. No se permiten demostraciones ruidosas o el uso de altoparlantes, megáfonos, música u otros elementos que afecten la tranquilidad de los visitantes o interfieran con otros expositores.
- e. Está prohibido instalar avisos, objetos o estructuras que sobresalgan del espacio asignado, así como pegar o pintar en lugares no autorizados del recinto.
- f. Cualquier necesidad relacionada con energía eléctrica, agua o internet debe ser informada previamente a la organización para su evaluación. No está permitido instalar conexiones por cuenta propia sin autorización.
- g. No está permitido almacenar o manipular dentro del recinto sustancias inflamables, combustibles, tóxicas o peligrosas (como gasolina, carbón, plaguicidas, cilindros de gas, etc.). En caso de requerirse alguno de estos elementos por necesidad específica, se deberá tramitar previamente una autorización escrita de la organización y cumplir con las normas de seguridad correspondientes.



13. PERMISOS Y ASPECTOS SANITARIOS

En caso de ofrecer como degustación **bebidas ancestrales** a base de café, estas deben exhibirse cumpliendo con los requisitos de rotulado en el cual se incluya el **registro sanitario vigente** emitido por INVIMA, tal como se estipula en la circular externa 070 del 2 de octubre del 2024 expedida por la Secretaría Municipal de Salud de Pasto.

Será obligatorio cumplir con los protocolos de manipulación de alimentos y demás disposiciones legales aplicables según sea el caso.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

- Los participantes, autorizan el uso de su imagen, marca y productos con fines de promoción del evento, en medios físicos y digitales.
- La organización no se responsabiliza por el uso no autorizado de marcas por parte de terceros.

15. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

El registro y participación en *La Mejor Taza 2025* implica la **aceptación total de estos Términos y Condiciones**. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones aquí señaladas podrá dar lugar a la exclusión del evento o a la imposibilidad de participar en futuras ediciones.

Preguntas e inquietudes: lamejortaza@narino.gov.vo / mejortaza2025@gmail.com